



Corregidora, Qro; 15 de noviembre de 2024.

Folio PNT: 220457623000502

Presente

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123, 130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000502 me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

- La respuesta otorgada a través del SDUMA/ST/DDU/DCU/034/2024 suscrito por el Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Corregidora, Qro.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

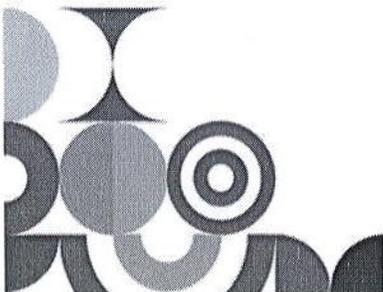
Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Alma Daniela Morán Elizondo
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro





Oficio:	SDUMA/ST/DDU/DCU/034/2024
Asunto:	Se envía información
Referencia:	SDUMA/JG/2583/2024

Corregidora, Qro., 13 de noviembre de 2024.

Lic. Alma Daniela Morán Elizondo
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Querétaro
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención a su oficio SISCOE/UT/4107/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, ingresado a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente bajo el folio SDUMA/JG/2583/2024 el día 12 de noviembre de 2024, con motivo de la solicitud de acceso a la información pública presentada ante esa Unidad de Transparencia, con el número de folio **220457624000502**; por lo que solicita se remita a esa Unidad de Transparencia, toda aquella información que corresponda respecto de la solicitud siguiente:

**"Por medio de la presente solicito copia simple de la Licencia de construcción con:
Folio de ingreso: DU/LC/25288
Número 733/2024" (SIC)**

Al respecto me permito comunicarle que anexo al presente, copia simple de la versión pública de la Licencia de Construcción número 733/2024, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo Vista Real, número 96, fraccionamiento Vista Real, Corregidora, Querétaro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


Lic. Raúl Caballero Vázquez
Secretario Técnico
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente





Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano

Municipio de Corregidora
2021 - 2024
Calle Ex Hacienda el Carrito no. 100
El Pueblito - Corregidora - C.P. 76900 QRO.
www.corregidora.gob.mx

Licencia de Construcción

Número
733 / 2024

Folio de ingreso DU/LC/25288	Placa	Fecha de expedición	04-sep-24
Recibo de pago:	Bitácora S/F	Fecha de vencimiento	04-sep-25

Datos del inmueble

Persona propietaria **BEMEN BIENES RAICES DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**

Calle **PASEO VISTA REAL** Número **96** Interior

Condominio

Colonia/fracc. **VISTA REAL** Clave catastral **060100110005017**

Área terreno **637.59 m²** Dictamen de uso de Suelo -

Datos del trámite

Trámite: OBRA NUEVA	Sótano	201.00 m²
Uso: HABITACIONAL	Planta baja	235.00 m²
Avance: 0 %	Primer nivel	304.00 m²
Bardado: 86.00 ml	Segundo nivel	189.00 m²
Alineamiento: 21.91 ml	Niveles subsec.	- m ²
	Entrepiso	- m ²
	Volados	200.00 m²
	Estacionamiento	- m ²
	TOTAL	1,129.00 m²

Director responsable de obra

Nombre: ROSILES BALCAZAR J. EFRÉN	Cédula: 3404106	Registro: 70-CAEQ
--	------------------------	--------------------------

Observaciones

SE AUTORIZA UN INCREMENTO DE ALTURA A UN MÁXIMO DE 3 NIVELES, EQUIVALENTE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.80 M, TODA VEZ QUE EL PREDIO CUENTA CON USO DE SUELO H-2-50-Min, LO ANTERIOR, CON SUSTENTO EN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA NORTE, ASÍ COMO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO.

*RECIBI ORIGEN
BEMEN
10/sep/2024*

[Handwritten signature and stamp]

MVII Arq. Ruth Mondragón Sanabria
Directora de Desarrollo Urbano

- LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON UNA JUNTA CONSTRUCTIVA MÍNIMA DE 3 CM Y CON MUROS APLANADOS EN COLINDANCIAS EXPUESTAS A CUALQUIER NIVEL, INCLUYENDO CIMENTACIONES; ASIMISMO CON BARDAS COLINDANTES EN TODOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES.
 - LA PRESENTE SE SUSTENTA EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
 - DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - EN CASO DE INVADIR LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁ OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO MANTENER LIMPIA DE MATERIALES Y LIBRE DE RIESGO EL ÁREA PÚBLICA Y PREDIOS VECINOS, DEBIENDO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS PEATONES.
 - DEBERÁ DEPOSITAR EL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O ESCOMBRO EN LOS BANCOS OFICIALES DESTINADOS PARA ELLO, Y EN SU CASO, TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL, PERMISO PARA CIRCULAR CON VEHÍCULOS PESADOS POR ZONAS RESTRINGIDAS.
 - LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO DEBERÁN CONTAR CON SANITARIO PARA LOS TRABAJADORES.
 - EN EL CASO DE PREDIOS QUE TENGAN UNA O MÁS ESPECIES VEGETALES ARBÓREAS PRESENTES, SE DEBERÁ TRAMITAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA TALA, REUBICACIÓN O PODA, ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO.
 - LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE LA ACOMPAÑAN; LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y LAS INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS SON RESPONSABILIDAD DEL DRO Y/O CORRESPONSABLES, SEGÚN CORRESPONDA. LAS OBRAS SIN DRO SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.
 - ESTA LICENCIA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL RECIBO DE PAGO POR DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU VALIDEZ Y CONSERVARSE UNA COPIA DE AMBOS EN LA OBRA DURANTE EL TRANCURSO DE LA MISMA.
 - EL HORARIO PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN QUEDARÁ COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:00 HORAS Y LAS 18:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, SALVO QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO INDIQUE POR ESCRITO OTRAS CONDICIONES, CONSIDERANDO EL IMPACTO QUE GENERE EN LA ZONA.
 - AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE, DEBERÁ RENOVARSE O REALIZAR EL TRÁMITE DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, ENTRE ELLAS, LAS MULTAS QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.
- De acuerdo a los títulos I, II, III, IV y VIII del Código Urbano del Estado de Querétaro y el capítulo cuarto del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Querétaro.